



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

San Luis, 17 OCT. 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, obrante en el EXP-USL: 11120/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ord. N° CD 3/17 la Facultad de Ciencias de la Salud propone al Consejo Superior la creación de la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente" y aprobar el Plan de Estudios de la mencionada carrera de acuerdo a su Anexo Único.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis analizó las presentes actuaciones y considera que b) "...el proyecto surge como un Posgrado transdisciplinar de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando que la salud pública es interdisciplinar y su accionar y consecuencias se extienden prácticamente a todos los aspectos de la política pública porque afectan el bienestar poblacional, y que la misma está estrechamente ligada al ambiente y, por lo tanto es un desafío poder concebir tanto a la Salud Pública como al Ambiente como fundamentales para la calidad de vida de las personas"; d) "en la Ord. NI 3/17 CD de la FCS se propone la creación de la ESPECIALIZACIÓN DE SALUD PUBLICA Y AMBIENTE, de organización institucional, de modalidad presencial y con un plan de estudios estructurado, y se aprueba su plan de estudios, el cual cumple con los estándares y la normativa general de posgrado de la UNSL"

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja aprobar la creación de la Carrera Especialización en Salud Pública y Ambiente y ratificar la Ordenanza N° 3/17-CD-FCS mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios (fs. 518/528).

Que el Consejo Superior en su sesión del 10 de Octubre de 2017 decidió, por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente" en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Ordenanza N° CD 3/17 de la FCS mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente"; de acuerdo a su Anexo Único.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N° CS.
AO.

42

Jorge Raúl Orjuna
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.